



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO las Resoluciones N° 1507/2013 y 1508/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita convalidar la inscripción en el Ciclo Lectivo 2008 como medida de excepción a los estudiantes **CANEVARO, Andrés Isaías** – DNI N° 33.628.116 y **FERNÁNDEZ, Omar Alejandro** – DNI N° 34.281.429 a las carreras Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial respectivamente, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1149, que aprueba el Reglamento de Estudios para todas las carreras cortas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, se estableció en el Capítulo II, apartado 2, inciso 2.2.1 que para ingresar se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al ciclo medio de enseñanza al 31 de marzo del año de ingreso.

Que según hace constar la Facultad Regional Tucumán los estudiantes han aprobado el nivel medio en el mes junio de 2008, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que la Facultad Regional autorizó su inscripción en el Ciclo Lectivo 2008 y el estudiante involucrado ha mantenido un cursado activo.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 1507/2013 y 1508/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, autorizando como medida excepción la inscripción en el Ciclo Lectivo 2008, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a los estudiantes **CANEVARO Andrés Isaias – DNI N° 33.628.116** y **FERNÁNDEZ, Omar Alejandro – DNI N° 34.281.429** a las carreras Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar lo actuado académicamente por los estudiantes CANEVARO y FERNÁNDEZ durante su cursado a partir del Ciclo Lectivo 2008.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a las autoridades de la Facultad Regional Tucumán evitar este tipo de excepciones en actuaciones futuras.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1766/2013

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior